

SNCC.D.020



MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)

No. EXPEDIENTE

MICM-DAF-CM-2023-0064

No. DOCUMENTO

MICM-DAF-CM-2023-0064

23 de mayo de 2023

**CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA
SUBSANABLE**

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. : 01

A : Heices Consulting, S.R.L.

Asunto : Solicitud de Subsanción de Errores u Omisión Subsancables

Referencia : "Contratación de Servicios de Capacitación en Liderazgo Transformacional y Coaching para Mandos Medios", de Referencia MICM-DAF-CM-2023-0064.



Por medio de la presente **El Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM)** les solicita que a la mayor brevedad posible subsane el/los siguiente/es error/es u omisiones de tipo o naturaleza subsanable:

No.	Documentos para presentar	Observaciones
1	Formulario (SNCC.F.033) Oferta Económica con los precios unitarios por servicios incluyendo todos los impuestos y tasas, si aplica.	No constan la firma ni el sello de la razón social en la 1era pagina. Debe subsanar.
2	Formulario (SNCC.F.042) sobre Información sobre el Oferente.	No constan la firma ni el sello de la razón social en la 1era pagina. Debe subsanar.
4	Formulario (SNCC.D.044). Descripción del enfoque, la metodología y el Plan de actividades para la ejecución de los trabajos.	En el documento depositado no constan la firma ni el sello de la razón social. Debe subsanar.
7	Formulario (SNCC.D.048) Experiencia Profesional del Personal, donde se evidencie de los dos (02) capacitadores propuestos, mínimo tres (03) años de experiencia del Capacitador Principal en el área como capacitador en temas de liderazgo. El facilitador (Psicólogo de carrera – Coaching) deberá tener al menos 3 años de experiencia como capacitador en temas de liderazgo, y o como psicólogo y/o en realizaciones de secciones de coaching personal y/o empresarial comprobadas.	No consta el sello de la Razón Social en el Formulario SNCC.D.048 de la facilitadora Altigracia Olivo.

No.	Documentos para presentar	Observaciones
9	Presentar impreso, firmado y sellado el Código de Ética para Oferentes, como constancia de haber leído, entendido y estar de acuerdo con los criterios contenidos en dicho código.	En la 1era página del documento presentado, no consta el sello de la razón Social. Debe subsanar.
9	Declaración Jurada (en original y con fecha de emisión no mayor a 30 días) donde se manifieste que no se encuentra afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano, sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de si está sometido a un proceso de reestructuración mercantil, con firma legalizada por un Notario Público.	En la Declaración Jurada depositada no consta el sello de la razón social. Debe subsanar.

La fecha límite para la subsanación de los documentos es hasta las 04:00 p.m. del jueves veinticinco (25) de mayo de 2023. De no obtemperar a esta solicitud, no será tomada en cuenta su oferta.

Sin otro particular por el momento, se despide,



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones